



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA esu

**RESOLUCION No 267
(Marzo 25 de 2011)**

“Por la cual se constituye el Sistema de Gestión integral en la Empresa Para la Seguridad Urbana esu, se conforma y reglamenta el Comité de Calidad y Control Interno y se nombra el Representante de la Alta Dirección para la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema”

El suscrito Gerente General de la Empresa para La Seguridad Urbana esu en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 178 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que “la administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”

Que mediante decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI. 1000:2005

Que mediante resolución 140 de 13 de diciembre de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 100:2005 para la Empresa Metropolitana para la Seguridad, ahora Empresa Para la Seguridad Urbana esu

Que el Acuerdo Municipal 25 de 2007, estableció la obligatoriedad de la administración central y descentralizada del Municipio de Medellín, de implementar el Sistema de Gestión de Calidad

Que por resolución 079 de 2008 se adoptó la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2004 para la Empresa Metropolitana para la Seguridad ahora Empresa Para la Seguridad Urbana esu

Que atendiendo lo preceptuado en la circular 1000-002-007 del Departamento Administrativo de la Función Pública, “Como es de su conocimiento, la Norma Técnica de la Calidad NTCGP-1000:2004 es complementaria al Sistema de Control Interno y su adecuada armonización



con el MECI persigue el doble propósito de lograr una mayor satisfacción social del ciudadano y un mejoramiento permanente de la gestión pública.

Como quiera que la implementación del MECI 1000:2005 y la NTCGP 1000:2004 son procesos paralelos, es recomendable que sea un solo equipo al interior de cada entidad el que se responsabilice de la implementación correspondiente, con el ánimo de reducir costos y en la búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia institucional.”

RESUELVE

Artículo 1º. Constituir el Sistema de Gestión integral en la Empresa para la Seguridad Urbana **esu** , conformado por el modelo estándar de control interno MECI 1000:2005, la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2004 y el Sistema de Desarrollo Administrativo.

Artículo 2º. El comité de Calidad y Control Interno estará conformado así:

Secretario General o su delegado
Director Comercial o su delegado
Director de Servicios o su delegado
Director Administrativo, Financiero y de Planeación o su delegado
Coordinador de Calidad
Profesional Gestión del Talento Humano
Profesional en Mercadeo
Profesional Administrador de la red
Coordinador de Infraestructura
Tecnólogo de Archivo
Asesor Control Interno o su delegado

Artículo 3º. Funciones del Comité:

- Formular las políticas, objetivos, planes y estrategias del Sistema de Gestión articulados con los demás sistemas.
- Definir y gestionar los recursos necesarios para la implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión Integral.
- Definir estrategias y mecanismos para interiorizar el Sistema de Gestión Integral en los servidores de la Entidad.



- Fomentar la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos y procurar su implementación en la Empresa para la Seguridad Urbana **esu**.
- Revisar periódicamente el Sistema de Gestión Integral, analizar su desempeño y tomar decisiones para su mejoramiento.

Artículo 4º. Designar al Director Administrativo, Financiero y de Planeación, como Representante de la Alta Dirección, para la implementación desarrollo y mantenimiento del sistema de Gestión Integral de la Empresa para la Seguridad Urbana **esu**

Artículo 5º. Vigencia y derogatoria: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean total o parcialmente contrarias

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2011

JESÚS MARÍA RAMÍREZ CANO
Gerente